# Contrato Nº 147/2014

Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **SOFT SHOP S.A.**, con **RUC Nº 80018363-0,** domiciliada en la calle Luis Morales Nº 483, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Angélica Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 2.469.195 y el **Señor Miguel Enrique Paats Grau**, con Cédula de Identidad N° 448.768, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

1.1. Adquisición de equipos informáticos.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5586 de fecha 21 de noviembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 506/2014, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *012* | *00* | *00* | *540* | *10* | *1* | *99* | *2.350.000.000* |
| ***Total PAC*** | | | | | | | | | ***2.350.000.000*** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 279.645

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 3744/2014 de fecha 26 de agosto de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5586 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Luis Morales 483 E/ Gral. Ricardo Brugada
Telefax: 205805 205803 - 209692 229857 - 222216

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El monto total adjudicado es de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**; y los precios unitarios de los bienes son según la siguiente descripción:

| Ítem Nº | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (Iva incluido) | Precio Total (Iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Storage (Equipo para almacenamiento de datos) | Unidad | 1 | Unidad | IBM | USA | 40.000.000 | 40.000.000 |
| **Total adjudicado Gs.** | | | | | | | | **40.000.000** |

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAÚPARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 35792/4.***

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 30 de abril de 2015.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse **dentro de los 15 (quince) días corridos**, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público ubicado en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita, en coordinación con funcionarios de la Dirección de Informática y el Departamento de Patrimonio; será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción firmadas por los responsables correspondientes. La entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por:

7.2.1 Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas.
Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio Público deberán firmar la Nota de Remisión y **consignar en la misma la fecha** y entregar una copia de la misma para la Convocante.

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

| ÍTEM 10 - STORAGE (EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS) | |
|---|---|
| **Características** | **Especificaciones Técnicas Solicitadas** |
| **MARCA:** | **IBM** |
| **MODELO:** | **Storwize v3700** |
| **Factor de Forma** | Rackeable. |
| **Memoria Caché** | 4 GB por controladora. |
| **Controladores** | Redundantes. RAID con interfaz Fibra Canal. |

Luis Moreno [illegible] Edificio Brugada
Telefax: 2[illegible] 205903 - 279892 229857 - 222016

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

| | |
|---|---|
| **Tipo de conexión** | Se requiere 4 puertos de Fibra Canal 8 Gbps. para conexión a la SAN vía switches o hacia los hosts vía conexión directa. |
| **Soporte de RAID** | RAID controlado por Hardware: 0. 1. 5. 6. 10. |
| **Gabinete** | Capacidad mínima de 12 (doce) discos. y con capacidad de agregar 1 (uno) gabinete en cascada. El equipo permite el crecimiento a 9 gabinetes adicionales con capacidad de 12 discos y 24 discos. |
| **Accesorios de Conexión del Servidor al Storage** | 2 (dos) placas de conexión de Puerto Fibra Canal. que soporte a los puertos del storage ofertado. como mínimo 4/8 Gb de transferencia y 4 (cuatro) cables de conexión. |
| **Discos solicitados** | 5 (cinco) Discos SAS de 600 GB de 15K RPM (velocidad de rotación) mínimo de capacidad cada uno. Se oferta 10 discos SAS de 300 GB de 15K RPM igualando la capacidad de almacenamiento solicitada. En caso de configuración en Raid 5 con 1 hot-spare. la solución dsipondrá de 8 discos de 300 GB libres dando un total de 2.4 TB contra 1.8 TB con 3 discos de información. un disco de paridad y uno en espera. Dado que el nuemero de discos solicitados es impar. no puede ser una solución del tipo espejado raid 1. 10. |
| **Compatibilidad** | Microsoft Windows Server 2008 R2 y superior. |
| **Fuente de Alimentación Redundante** | Voltaje 220V/50Hz. Cables de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P. |
| **Software de Administración** | Proveído por el fabricante con acceso web. |
| **Requerimientos Generales** | Se requiere que el subsistema de almacenamiento posea un software que permita la administración en forma remota por medio de una conexión de red LAN. |
| | Con servicios de Expansión de Capacidad. Expansión de Volumen. Migración de Nivel de Raid. |
| | Monitoreo y administración de componentes. diagnóstico. notificación de eventos. |
| **Accesorios** | La propuesta debe incluir todos los accesorios. cables drivers. interfaces. conectores y otros. que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo solicitado. |
| **Instalación** | El Oferente se encargará de la configuración y puesta en funcionamiento del equipo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demás equipos existentes. |
| **Certificaciones** | ISO 9001. ISO 14001. Energy Star. |
| **Garantía (Escrita):** | Tres años o más. incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía. con mano de obra. repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.<br><br>Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada. se exige que el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local. extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente. en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país. así como. la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática, Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros, del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

## 10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**María Angélica Álvarez**
**SOFT SHOP S.A.**

**Miguel Enrique Paats Grau**
**SOFT SHOP S.A.**

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216